

ACI-012/14

“2014, Año de Octavio Paz.”

ACUERDO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

El Comité de Información de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 de su Reglamento, emite el presente acuerdo con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 17 de octubre de 2014, la Unidad de Enlace de esta Comisión Nacional recibió la solicitud de acceso a información que a continuación se detalla:

Número: 0637000024414

Modalidad de entrega: INFOMEX

“Solicito versión electrónica de: a) El oficio en el que la CONDUSEF requirió a **BANCOMER** lo solicitado en el escrito de Manuel Trejo Sánchez, recepcionado en la CONDUSEF, con fecha 17/09/14. b) Respuesta oficial de **BANCOMER** c) Respuesta oficial de la CONDUSEF” (sic)

2.- Mediante folio DGEV/E260/14 del sistema de Control de Gestión de la CONDUSEF, la Unidad de Enlace solicitó a la Vicepresidencia de Delegaciones, la información requerida mediante el número de solicitud 0637000024414, con el fin de proporcionarla al solicitante en cumplimiento a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

3.- En respuesta al folio DGEV/E260/14, la Vicepresidencia de Delegaciones respondió lo siguiente:

“Se atiende solicitud de asunto concluido.” (sic)

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Unidad de Enlace requirió la información a la Unidad Administrativa que pudiera tener la información solicitada de acuerdo con el Estatuto Orgánico de esta Comisión Nacional y en cumplimiento a lo establecido por el artículo 70, fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Vicepresidencia de Delegaciones de esta Comisión Nacional informó que cuenta con la información solicitada, la cual **se clasifica como confidencial**, de acuerdo a lo establecido en los artículos 3, fracción II y 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

TERCERO.- Que es posible entregar la información al solicitante con fundamento en el artículo 24 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; dicha información podrá ser entregada en copia simple sin ningún costo, o certificada si así lo solicita, cubriendo los derechos correspondientes de \$16.00 por hoja certificada, siendo un total de 3 hojas. La información podrá ser remitida al domicilio señalado en la solicitud de información por medio de correo certificado, con un costo de \$22.00 por envío, o bien, podrá acudir a nuestras oficinas ubicadas en Insurgentes Sur 762, Col. del Valle, C.P. 03100, Deleg. Benito Juárez, México, D.F., piso E4, en un horario de 8:30 am. a 2:00 pm. y de 3:00 pm. a 16:30 pm. donde le será entregada dicha información previa acreditación de su personalidad.

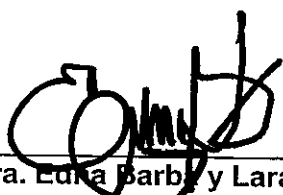
RESUELVE

PRIMERO.- Se confirma la clasificación de la información como **confidencial**.

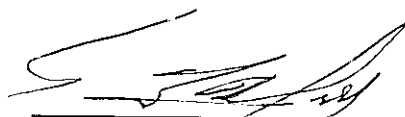
SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique la presente resolución en los términos previstos por el último párrafo del artículo 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

El Comité de Información de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros

México D.F., a 24 de Noviembre de 2014.



Mtra. Erika Barba y Lara
Vicepresidente Jurídico



Lic. Adolfo Gonzaga
Rodríguez Méndez
Titular del Órgano Interno de
Control



Lic. Gerardo Francisco
Calvillo Anaya
Titular de la Unidad de
Enlace
Presidente del Comité
de Información